



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 444-19

San Ramón de la Nueva Orán, 24 SEP 2019

Expediente N° SO-19.286/19.-

VISTO:

La Resolución N° SO-364/19 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la cobertura de seguro y gastos de pasajes, para los alumnos de la Carrera Ingeniería en Recursos Forestales y Medio Ambiente de la Sede Orán, que realizarán viaje de estudio, en el marco del Proyecto de Investigación CIUNSA N° 2.570 "Procesos de arbustización en el bosque nativo del Chaco Salteño. Comparación en dos sistemas de manejo con fines ganaderos", en la Localidad de Pluma de Pato, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2019. Bajo supervisión de los docentes: Ing. Elena Judith Condorí – Ing. Silvana Alejandra Castrillo – Ing. Ignacio Garzarón y Dra. Aranzazú Guevara.-

Que, Dirección General de Administración informa que se debe modificar dicha resolución, ya que corresponde reconocer gastos de combustible por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), seguro para cinco (5) alumnos y 1 ¾ días de viáticos para la Dra. Aranzazú Guevara; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° SO-364/19, con relación al viaje que realizaron alumnos y docentes de la Carrera Ingeniería en Recursos Forestales y Medio Ambiente de la Sede Orán, en el marco del Proyecto de Investigación CIUNSA N° 2.570 "Procesos de arbustización en el bosque nativo del Chaco Salteño. Comparación en dos sistemas de manejo con fines ganaderos", en la Localidad de Pluma de Pato, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2019, debiendo reconocerse gastos de combustible por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), seguro para cinco (5) alumnos y 1 ¾ días de viáticos para la Dra. Aranzazú Guevara.-

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución n° SO-364/19, con relación a la imputación de los gastos, quedando de la siguiente manera:

Inciso 2 – Bienes de Consumo. Partida Principal 5 – Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes. Partida Parcial 6 – Combustibles y Lubricantes.-

Inciso 3 – Servicios No Personales. Partida Principal 5.– Servicios Comerciales y Financieros. Partida Parcial 4 – Primas y Gastos de Seguros.-

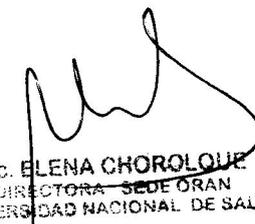
Inciso 3 – Servicios No Personales. Partida Principal 7 – Pasajes y Viáticos. Partida Parcial 1 – Pasajes.-

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Ing. CAROLINA ARMATA  
SECRETARIA SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA